

Ciudad de Atlántida, 07 de Octubre de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE ATLANTIDA
RESOLUCIÓN No. 259/2025 ACTA N° 33/2025
Exp. 2021-81-1010-00886

VISTO: Que continuando con el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro.4 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2021-81-1010-00886.

CONSIDERANDO I : Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

CONSIDERANDO II : Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.

CONSIDERANDO III : Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

CONSIDERANDO IV: Que por Resolución 2021-076 se aprobó dicho proyecto por 36 meses consecutivos desde junio del 2021-

CONSIDERANDO V: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 33 de fecha 07 octubre de 2025 de este Concejo Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLANTIDA RESUELVE:

1-Ampliar el contrato de la cooperativa Chapalea, por el periodo del 01/10/25 al 28/02/26. asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los municipios de la micro región 4, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.

2-Autorizar el gasto correspondiente a la financiación, junto a la intendencia, aportando el monto de \$30.000(pesos uruguayos treintamil) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal c del figm, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes, los que se

abonarán mensualmente por un monto de hasta \$8000 (ocho mil pesos uruguayos)- desde 1 de octubre 2025 al 28 de febrero de 2026.

3-Comunicar lo resuelto a los municipios integrantes de la micro región 4, a la secretaría de desarrollo local y participación, dirección general de recursos financieros y la dirección general de gestión ambiental.

4-Solicitar a la intendencia de canelones que proceda a la firma del contrato pertinente dada la imposibilidad legal del municipio de hacerlo por si mismo

5- Por la secretaría del municipio incorpórese al registro de resoluciones, notifíquese.

6- Comuníquese a la dirección general de descentralización y participación y demás oficinas que correspondan, cumplido archívese.-



Javier Capano
Alcalde



Jorge Serna
Concejal



María del Rosario Cervini
Concejal



Luis Trujillo
Concejal



María Jesús Gimenez
Concejala